

EL VOTO ELECTRÓNICO.

El sistema de votación electrónica o voto electrónico, como toda esta estructura técnica, humana y legal aplicada a cualquier elección de carácter público o privado, no es un acontecimiento reciente, ya sea en cualquiera de los ámbitos que intervienen en esta nueva modalidad:

1. El técnico o referente a la tecnología que ha sido empleada.
2. En lo legal o facultad que establece el sistema jurídico de un estado permitiendo el uso de tecnología para hacer valer el derecho al sufragio a través del uso de la tecnología. Antecedentes tecnológicos En el siglo XIX, surgieron propuestas para hacer de las elecciones algo más eficientes y teóricamente seguras, con el uso de tecnologías de votación automatizada. Así, los inventores comenzaron a buscar diversas maneras de contener fraudes electorales, facilitar la selección del votante y el conteo de los votos.

Fue Thomas Alva Edison, apoyado por su experiencia en la telegrafía y conocimientos de electricidad, el primero en patentar un invento grabador de votos electrónicamente sufragados, que establecía un registro electrográfico de votos. En este sentido, habrá la primera patente de una maquina diseñada para receptor algún tipo de votación fue otorgada a Thomas Alva Edison, el 1 de junio de 1869, los actuales sistemas para la emisión del voto en los órganos legislativos en el mundo, tienen su raíz en la inventiva de Alva Edison. Tiempo después —en 1891— se desarrolló en Nueva York una máquina automática para recibir el voto público denominada “cabina automática de Myers” y en 1892, en la ciudad de Lockport, Nueva York, se utilizó oficialmente por primera ocasión una máquina de votación automática. En la concepción inicial de su invento, Jacob H. Myers sostenía que esta máquina fue diseñada para “proteger mecánicamente al votante del fraude y hacer del proceso de selección de la papeleta de voto un plan perfecto, simple y secreto. Además, se mencionó una clasificación de tecnología que ha sido creada para este fin, la cual se realizó de la primera a la octava generación, entre las que podemos mencionar: la registradora electrográfica de Edison, la Cabina automática de Myers de 1891; las Máquinas de perforación de Hollerith de 1930;

En México, el actuar legislativo en temas de vanguardia es muchas veces tardío, pero sorpresivamente en esta materia, el siglo XIX se constituye como punto de partida la regulación de las nuevas tecnologías en materia electoral, que se vieron reflejadas un siglo más tarde en la Ley Electoral de 19 de diciembre de 1911, referida por múltiples autores como “Ley Madero”, donde se permitía según su artículo 31, el uso de las máquinas automáticas de votación. Posteriormente, el XXVII Congreso de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la Ley para la Elección de Poderes Federales, de 1 de julio de 1918, “Ley Carranza”, que en el artículo 58 evidencia la importancia del tránsito de un sistema de voto tradicional a la utilización de medios mecánicos o automáticos para sufragar. Encontrando este primer referente en la legislación electoral mexicana sobre dispositivos automáticos de votación, estuvo plasmado en el artículo 31 de la citada legislación.

La votación podrá recogerse por medio de máquinas automáticas, siempre que llenen los requisitos siguientes: I. Que pueda colocarse en lugar visible el disco de color que sirva de distintivo al partido y los nombres de los candidatos propuestos; II. Que automáticamente marque el número total de votantes y los votos que cada candidato obtenga; en la ley electoral de 1946, 1951 y 1973, en los artículos 76, 86 y 140, respectivamente. Y el artículo 188 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.

En las últimas décadas, tanto el Código Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de febrero de 1987, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) publicado en el DOF el 15 de agosto de 1990, y el nuevo COFIPE publicado en el DOF el 14 de enero de 2008, desafortunadamente no contienen ninguna alusión respecto a la posibilidad de utilizar instrumentos tecnológicos para recibir la votación en procesos electorales federales.

En un segundo momento, la tarjeta es introducida en una urna tabulador capaz de realizar el recuento de las perforaciones asignadas a cada opción. Este sistema es todavía muy utilizado en varios estados de EUA, a pesar de haber quedado bastante obsoleto. Sistemas de voto mediante un aparato lector: es la evolución del sistema anterior. Se trata de aparatos capaces de “leer” marcas realizadas por el votante en una papeleta con un bolígrafo. Es el mismo sistema utilizado para el tratamiento de algunas loterías o tests. En esta ocasión, de nuevo podemos decir que el votante no entra en contacto directamente con la tecnología. Pero sí su papeleta —que sigue siendo de formato papel— cuando se introduce en el aparato lector y de recuento. En la actualidad, el aparato lector ha sido desarrollado de manera que ya no sólo reconoce cruces o marcas, sino también caracteres como números (que permitirían ordenar opciones) o incluso palabras. Sistemas de voto mediante aparatos de grabación directa: con este tipo de sistema, el votante entra totalmente en contacto con la tecnología en todas las fases de la emisión de su voto.

El caso de México Su implementación está basada en una necesaria reforma en diversos aspectos, ello tiene que abarcar tanto cuestiones materiales, como formales y procedimentales. El desafío fundamental para cualquier sistema de votación, es asegurar que se cumplan los principios básicos que dan vida a los sistemas democráticos, los principios y garantías procedimentales, fijados por las Recomendaciones del Consejo de Europa, a saber: a) Que los votos se registren tal y como fueron emitidos y b) que el cómputo se realice únicamente de los votos efectivamente registrados y con la mayor prontitud y plena precisión. Es menester decir que los países con una gran tradición democrática, como Estados Unidos, han adoptado el sistema de votación electrónica con relativa facilidad, tal vez porque sus ciudadanos confían en sus instituciones y en sus gobernantes, sin embargo, no han estado exentos de suspicacias y sospechas, la más sonada de manera reciente fue la elección del presidente George W. Bush, en la que la Suprema Corte de ese país tomó la decisión final (tampoco se adoptó un sistema de votación electrónica). La adopción de cualquier sistema de votación electrónica acarrea ventajas evidentes, como son el considerable y significativo ahorro En la transición al voto electrónico

deben atenderse todas las etapas del proceso: • Identificación, autenticación y validación del votante.

El voto electrónico al ser innecesarias las boletas, los crayones, las mamparas, las urnas, etc.; también existe ahorro de tiempo, pues el escrutinio de los votos se realiza de manera ágil y rápida, los resultados de la elección, en consecuencia, son inmediatos; además, como el voto electrónico puede ser registrado a distancia, ataca de manera directa el problema del abstencionismo, pues muchas personas no acuden a votar porque no tienen medios de transporte que los conduzcan a la casilla; en otras ocasiones, el clima lluvioso, frío o demasiado caluroso aleja a los votantes; en no contadas ocasiones, es el temor a que se generen trifulcas en las casillas lo que provoca el alejamiento del electorado, y también la desidia y el desinterés en los candidatos o en el resultado mismo de la elección son circunstancias que provocan un alto grado de abstencionismo en los electores.

Llama la atención que países como Estonia, Brasil, la India y Venezuela ya hayan implementado sistemas de voto electrónico, y con resultados exitosos, no obstante que se trata de países en vías de desarrollo y con una gran parte de su población iletrada y pobre. En México, sin lugar a dudas, Coahuila es la entidad federativa más avanzada en el ámbito de voto electrónico, ya que en esta entidad se han utilizado de manera gradual en varios de sus distritos electorales locales urnas electrónicas con efectos vinculantes, en sus elecciones estatales de 2005, 2008 y 2009, con resultados muy positivos y aportando una gran experiencia en materia de comicios electrónicos. Otro ejemplo reciente e interesante es el del municipio semirural de Tuxcueca en Jalisco, localizado en la ribera sur de Chapala, con un padrón actual de 5,535 electores, el cual, con motivo de un empate en las elecciones locales de 2006 entre el Partido Acción Nacional (PAN) y Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila. Proceso Electoral Coahuila 2008, por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) para que en las pasadas elecciones concurrentes del 5 de julio de 2009, las elecciones locales fueran desarrolladas mediante el uso de 10 urnas electrónicas, instaladas en la cabecera municipal, en San Luis Soyotlán y en San Nicolás, con una participación de 59.90% del padrón, es decir, 3,317 votantes, reportándose como único incidente un corte de luz de 45 minutos en San Luis Soyotlán, sin mayores repercusiones gracias a la pila de respaldo de las urnas electrónicas con una duración de una hora aproximadamente y la intervención de la Comisión Federal de Electricidad. Los resultados preliminares se dieron a conocer 32 minutos después del cierre de casillas valiéndose de la telefonía celular. En el Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) aprobó, el 29 de abril de 2009, mediante los acuerdos ACU-419-09 y ACU-421-09 el uso de urnas electrónicas en los comicios locales del 5 de julio de 2009, instalándose un total de 40 urnas electrónicas (1 por cada Distrito local)

Ventajas y desventajas; a continuación se señalan algunas de los pros y contras del voto electrónico. Ventajas a) Facilita el proceso electoral, ya que ofrece datos fiables y rápidos en cuanto a captación de votos y resultados. b) Permite a las personas ejercer su voto desde cualquier lugar del mundo. c) En cualquier momento

el ciudadano puede verificar su elección. d) Se obtienen y publican los resultados oficiales pocas horas después de cerrado el proceso electoral. e) Se ahorran recursos financieros, ya que no es necesario imprimir por parte de la Autoridad Electoral las papeletas de la elección y los certificados respectivos, se constituyen menos “mesas electorales”, se despliega menor logística por parte de los miembros de la fuerza pública. f) Como verdadero sistema, que recoge de manera inmediata y a bajo costo, la decisión de un pueblo, los gobiernos podrían realizar las consultas populares necesarias, en un modelo de democracia participativa, en cualquier momento y lugar. g) El uso de la urna electrónica no sólo aligerará la carga de trabajo de los funcionarios electorales, sino que podrá reducir los errores humanos, simplificar las tareas en las casillas, aumentar la rapidez en la obtención y difusión de resultados y, adicionalmente, generar importantes ahorros en la documentación y materiales electorales. h) Existe incremento de votantes, ya que pudieran desde cualquier lugar: casa, trabajo, escuela, ejercer su derecho. i) No existe pérdida de tiempo por parte del elector, al evitarse las largas filas en el día de la elección. j) Favorece el voto de las personas en países extranjeros. k) El factor ecológico al reducir el consumo de materias primas en papelería y urnas de cartón.

Desventajas a) Genera desempleo, ya que muchas personas que trabajan en el proceso electoral son despedidas o dejan de ser contratadas. b) Son muy costosos el hardware y software, contemplando también el costo total de propiedad, a lo que se debe añadir mantenimiento, licencias, soportes, capacitación. Esto puede ser a la larga costoso si se toma en cuenta la utilización de tecnología que perdure y no se vuelva obsoleta con rapidez, y considerando que puede ocuparse en distintas elecciones locales, federales y que el gran gasto es sólo al principio. Adicionalmente, habrá que tomar en consideración que cada inversión inicial relacionada con el desarrollo de urnas electrónicas sólo resulta amortizable después de varios procesos electorales; no obstante, también hay que considerar factores como el almacenamiento de las urnas electrónicas y la actualización del software electoral con un significativo impacto presupuestal. c) No se garantiza la privacidad y secreto de la elección, además de que los datos si no cuentan con los candados suficientes pueden ser manipulados. Si no se cuenta con una estructura de seguridad informática y capacitación de recursos humanos. d) Para una futura implantación de la urna electrónica en las elecciones formales se requiere, además de reformas legislativas, de la confianza de partidos, autoridades y electores, con una gran campaña de difusión. e) La principal causa demostrada hasta ahora es la desconfianza del electorado; el temor que provocan los medios electrónicos y la distancia del soporte físico será lo más difícil de superar. Cabe señalar que cualquier dificultad o desventaja podrá ser superada si cada uno de los agentes de cambio pone disposición y esfuerzo: autoridades y actores políticos, empresas y sociedad, unidos por un sistema democrático eficiente. Por último, es conveniente mencionar que el 3 de marzo de 2009 un Tribunal Constitucional en Karlsruhe, Alemania, declaró inconstitucional el uso de las urnas electrónicas, derivada de una sentencia con motivo de un recurso legal presentado por dos ciudadanos alemanes que se inconformaron del escrutinio con motivo del uso de los modelos de urna electrónica ESD1 y ESD2 en las elecciones de 2005 en las que votaron 2 millones de electores en 39 distritos electorales. El fallo se sustenta sobre la base de que dichos sistemas

de votación electrónica no son confiables ya que no garantizan una votación secreta y un control democrático en el cómputo, argumentando que la técnica de escrutinio y cómputo es difícil de controlar y presenta errores, además de que dichos sistemas son fácilmente manipulables mediante la sustitución de los llamados “chips” de memoria. Sin duda un precedente legal interesante a la vez que controvertido. En este sentido, habrá que recordar también el antecedente francés ocurrido en el ayuntamiento de Vandoeuvre-lés-Nancy, durante 2002, cuando una prueba piloto también relacionada con la iniciativa europea denominada E-POLL.

Consideraciones finales, es necesario aclarar que los sistemas de votación electrónica no están exentos de fallas, pero en su totalidad se debe como siempre al uso adecuado o no, mal intencionado o no, que se haga de la tecnología, ya que la presencia de hackers amenazan con la posibilidad de viciar y alterar el propio sistema con la consecuencia de que el cómputo de votos no sea exacto ni veraz, aunado a que sea difícil detectar el origen de la falla. Es posible el fraude electoral, mediante la adulteración física de las máquinas de votar. Fuentes consultadas Fernández Rodríguez, José Julio et al., Voto Electrónico, estudio comparado en una aproximación jurídico-política. (Desafíos y Posibilidades), Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política S.C., Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Instituto Electoral de Querétaro, 2007. García Orozco, Antonio, Legislación Electoral Mexicana 1812-1988, 3ª edición, México, Adeo editores, 1989. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, Proceso Electoral Coahuila 2008, sine data. Moreno, Alejandro, El votante mexicano. Democracia, actitudes políticas y conducta electoral, México, Fondo de Cultura Económica, 2003. Ochoa Campos, Moisés.

ELIMINADO

MILTON RODRÍGUEZ MANZANO